

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. . 5'50 »
 » seis meses. . 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. . 7 »
 » seis meses. . 12'50 »
 » un año. . . 24 »
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta o da uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

Por 10 días seguidos. . .	0'10
» 15 id. id.	0'07
» 30 id. id.	0'05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA
 LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 9 de Marzo.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

El Instituto de Reformas Sociales, atento á los graves problemas que afectan á la vida nacional, ha comenzado el estudio de la emigración de obreros españoles á los diferentes países de Europa, cuestión que es necesario dilucidar con la mayor urgencia por hallarse íntimamente relacionada con las orientaciones presentes y futuras de la economía patria. Para adquirir los datos que á tal materia se refieren, la citada Corporación se dirige á los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de Reformas Sociales; y con objeto de que esta información resulte lo más eficaz y práctica que sea posible,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Alcaldes contesten á los interrogatorios que con el indicado fin reciban del Instituto de Reformas Sociales, dentro de los diez días siguientes á haberlos recibido, pues de lo contrario incurrirán en la sanción que corresponda.

2.º Que los Gobernadores civiles velen especialmente por el cumplimiento de este servicio, y

3.º Que esta Real orden se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias tan pronto como llegue á conocimiento de las citadas Autoridades gubernativas.

De Real orden lo comunico á V. S. á los fines oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1918.

BAHAMONDE.

Sr. Gobernador civil de...

(*Gaceta* del día 8 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

Sección de Obras Públicas

Caminos vecinales

ANUNCIO

430

Pedido por D. Narciso Marijuán Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Uruñuela, que se abra información, para en su día hacer la declaración de utilidad pública, si procede, de un camino vecinal, que partiendo de la villa de Huércanos termine en dicha villa de Uruñuela; se anuncia al público en el BOLETÍN OFICIAL, señalando un plazo de quince días, durante los cuales pueden formular reclamaciones ante los Municipios de Uruñuela y Huércanos y el Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma que dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional para ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, y á los efectos del artículo 1.º de la misma.

Logroño, 7 de Marzo de 1918

El Gobernador,

José Bono

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Febrero de 1918, este Gobierno civil ha señalado el día 4 de Abril de 1918, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Cidacos, en el kilómetro 49 de la carretera de Logroño á Zaragoza, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.552'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle del 11 de Junio, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Burgos, Soria, Zaragoza, Alava y Navarra, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Marzo de 1918, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de pintura sobre el Cidacos, en el kilómetro 49 de la carretera de Logroño á Zaragoza, en la provincia de Logroño», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 35'52 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de pintura mencionada de la carretera ya reseñada durante el año actual», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 35'52 pesetas, y á disposición del Director general de Obras públicas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Logroño, 7 de Marzo de 1918.

El Gobernador,

José Bono

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Marzo de 1918 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de pintura del puente sobre el río Cidacos, en el kilómetro 49 de la carretera de Logroño á Zaragoza, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente,

el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Administración Provincial

Comisión Mixta de Reclutamiento

CIRCULAR

No obstante lo ordenado en mi circular de 6 de Febrero último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 7 del mismo, han dejado de remitir certificado del tipo del jornal regulador de un bracero en la respectiva localidad, los Ayuntamientos que á continuación se expresan:

Por tanto se les previene que, si en el plazo de tres días no lo remiten, se nombrará un Delegado que recoja dichas certificaciones, abonándose las dietas que devengue del peculio particular de los Sres. Alcaldes y Secretarios.

Logroño, 11 de Marzo de 1918. —El Presidente, Ricardo Etcheverría.

Relación de los pueblos que no han remitido certificación del tipo del jornal regulador de un bracero en su respectiva localidad.

Aguilar	Murillo de Río
Ajamil	Leza
Almarza	Nalda
Arenzana Arriba	Navarrete
Ausejo	Ojacastro
Autol	Ribaflecha
Brieva	Ribas
Brifas	Sajazarra
Camprovín	San Millán de la
Canales	Cogolla.
Cañas	San Millán de Yé-
Cenicero	cora
Cenzano	Santurde
Cervera	Sejuela
Daroca	Tirgo
Entrena	Torrealla en Ca-
Galbarruli	meros
Gallinero de Ca-	Tobia
meros	Tricio
Herramélluri	Tudelilla
Hormilleja	Uruñuela
Hornos	Villamediana
Lardero	Villar de Torre
Leza de Río Leza	Villarta Quintana
Manjarrés	Villavelayo
Medrano	

EDICTO

para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la Gaceta de Madrid, á forasteros, la providencia de segundo grado.

Don Serapio Gracia Agustín, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo de Ribaflecha.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica perteneciente al año 1912 á 1917, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Gts.
<i>Año 1912</i>	
Acisclo Iñiguez Pérez	191 64
<i>Año 1913</i>	
Acisclo Iñiguez Pérez	193 24
<i>Año 1914</i>	
Acisclo Iñiguez Pérez	191 46
<i>Año 1915</i>	
Acisclo Iñiguez Pérez	191 37
<i>Año 1916</i>	
Acisclo Iñiguez Pérez	191 07
<i>Año 1917</i>	
Acisclo Iñiguez Pérez	189 16
TOTALES	1147 94

En Ribaflecha á 2 de Marzo de 1918.—Serapio Gracia.

Administración de Contribuciones.

RELACION de los señores Médicos que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año de 1918.

Conclusión. (1)

ZONAS	PUEBLOS	NOMBRES DE LOS SEÑORES MÉDICOS	BASE	CLASE	IMPORTE de la patente	
Nájera.	Camprovín	Don Marcelo J. de Mendía	10. ^a	3. ^a	29 66	
	Matute	» José Nombria Iñiguez	»	»	29 66	
	Pedroso	» Emilio Polanco	»	»	29 66	
	Santa Coloma	» Leopoldo Fernández	»	»	29 66	
	Azofra	» Heliodoro García	»	»	29 66	
	Alesanco	» Eliseo Alvarez	»	»	29 66	
	Canillas	» Manuel San Martín García	»	»	29 66	
	Hormilla	» Rafael Díaz	»	»	29 66	
	Arenzana de Abajo	» José María López	»	»	29 66	
	Huércanos	» Enrique García	»	»	29 66	
	Nájera	» Rufino Macho	»	»	29 66	
	»	» Eustaquio Rodríguez	»	»	29 66	
	»	» Victoriano López	»	»	29 66	
	»	» Francisco Anguiano	»	»	29 66	
	»	» Pedro Fernández	»	»	29 66	
	»	» Daniel Antofianzas	»	»	29 66	
	»	» Juan B. Olarte	»	»	29 66	
	»	» Agustín Solano	»	»	29 66	
	»	» Isaac Vadillo	»	»	29 66	
	Santo Domingo.	Grañón	» Eleuterio Azcárate	»	»	29 66
Herramélluri		» Zacarías Santa María	»	»	29 66	
Hervías		» Juan Granada Camino	»	»	29 66	
Leiva		» Benjamín Dulanto	»	»	29 66	
Ojacastro		» Víctor García Medina	»	»	29 66	
Santurde		» Felipe Cómez	»	»	29 66	
Santurdejo		» Braulio Olazábal	»	»	29 66	
Santo Domingo		» Félix Fernández Lerena	»	»	29 66	
»		» Santos Bueno Roqués	»	»	29 66	
»		» Gustavo Bueno	»	»	29 66	
»		» Antonio Ascorbe	»	»	29 66	
»		» Justino Prado	»	»	29 66	
»		» Bonifacio Rueda Oca	»	»	29 66	
»		» Rodolfo Bañares	»	»	29 66	
Torrecilla.		Tormantos	» Tomás S. de Viguera Merino	»	»	29 66
	Valgañón	» José Zalabardo	»	»	29 66	
	Cabezón	» Ladislao de Diego del Campo	»	»	29 66	
	Laguna de Cameros	» Eutiquiano Rebollar Rodríguez	»	»	29 66	
	Lumbreras	» Bruno Martínez	»	»	29 66	
	Ortigosa	» Federico Sáinz	»	»	29 66	
	El Rasillo	» Clodomiro Villar	»	»	29 66	
	Rabanera	» Serafín Ruza Barreira	»	»	29 66	
	Soto en Cameros	» Fausto Hernández	»	»	29 66	
	San Román	» Arturo Martínez	»	»	29 66	
	Torrecilla en Cameros	» Fernando Basarna	»	»	29 66	
	Villanueva	» Ramón Tojo	»	»	29 66	
	Villoslada	» Antonio Martín Chelva	»	»	29 66	
	Cenicero	» Amadeo Sánchez Ortega	»	2. ^a	59 33	
	1. ^a de Logroño..	Fuenmayor	» Sebastián Negueruela	»	3. ^a	29 66
Albelda		» Antonio López	»	»	29 66	
Nalda		» Antonio Conceiro	»	»	29 66	
Viguera		» Basilio Fernández Tejada	»	»	29 66	
Lagunilla		» Pedro Fernández del Campo	»	»	29 66	
Murillo de Río Leza		» Leopoldo M. de Salinas	»	»	29 66	
2. ^a de Logroño..		Entrena	» Antonio Pascual	»	»	29 66
		Lardero	» Bienvenido Calvo	»	»	29 66
		Medrano	» Francisco Jiménez	»	»	29 66
		Navarrete	» Federico Fernández	»	»	29 66
		»	» Isaac Altuzarra	»	»	29 66
		»	» Rufo Casado	»	»	29 66
		»	» Félix Pintado	»	»	29 66
		»	» Marino Sáenz Andollo	»	»	29 66
		»	» José M. ^a Valladares Martínez	»	»	29 66
	»	» Ramón Loma	»	»	29 66	
	»	» Anastasio Mateo	»	»	29 66	
	»	» Felipe Pastor	»	»	29 66	
	»	» Gerardo Jiménez	»	6. ^a	86 63	
	»	» Alejandro Madurga	»	»	86 63	
	»	» Luis Ruiz Moso	»	»	86 63	
3. ^a de Logroño..	»	» Ramón Castroviejo	»	»	86 63	
	»	» Martín Navasa	»	»	86 63	
	»	» Gerardo G. del Castillo	»	»	86 63	
	»	» Vicente Infante	»	»	86 63	
	»	» Santos Martínez	»	»	86 63	
	»	» Emilio Casas	»	»	86 63	
	»	» Julián Loyola	»	»	86 63	
	4. ^a de Logroño..	Sorzano	»	»	»	86 63
		Sotés	»	»	»	86 63
		Alberite	»	»	»	86 63
		Ribaflecha	»	»	»	86 63
		Agoncillo	»	»	»	86 63
		Villamediana	»	»	»	86 63
		Alberite	»	»	»	86 63
		Logroño	»	»	»	86 63
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
5. ^a de Logroño..	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	»	»	»	»	86 63	
	Capital.	»	»	»	»	86 63
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	
»		»	»	»	86 63	

(1) Véase el BOLETIN número 30.

ZONAS	PUEBLOS	NOMBRES DE LOS SEÑORES MÉDICOS	BASE	CLASE	IMPORTE de la patente
Capital.	Logroño	Don José Estefanía	6. ^a	5. ^a	86 63
	"	" Eustaquio Tutor	"	"	86 63
	"	" Joaquín Martínez	"	"	86 63
	"	" José Mújica	"	"	86 63
	"	" Ricardo Vallejo	"	"	86 63
	"	" Víctor Lorza	"	"	86 63
	"	" Félix Martínel Val	"	"	86 63
	"	" Santiago Enciso Briñas	"	"	86 63
	"	" Angel Suils	"	"	86 63
	"	" Julio Yangüela	"	"	86 63
	"	" Manuel Díez Bádenas	"	"	86 63
	"	" Isaías Fernández	"	"	86 63
	"	" Ignacio Granado	"	"	86 63
	"	" Juan Simón y Gil	"	"	86 63
	"	" Eduardo Orío	"	"	86 63
	"	" Cayetano Melguizo	"	"	86 63
	"	" Luis Hidalgo	"	"	86 63
	"	" Ricardo Santa María	"	"	86 63
	"	" Pedro Ruiz Santolaya	"	"	86 63
	TOTAL . . .				

INSTITUTO Geográfico y Estadístico

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1918 Mes de Enero

Estadística del Movimiento natural de la Población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	Número de defunciones
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	3
2 Tifo exantemático	"
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica	"
4 Viruela	"
5 Sarampión	"
6 Escarlatina	"
7 Coqueluche	"
8 Difteria y Crup	1
9 Gripe	10
10 Cólera asiático	"
11 Cólera nostras	"
12 Otras enfermedades epidémicas	"
13 Tuberculosis de los pulmones	20
14 Tuberculosis de las meninges	"
15 Otras tuberculosis	4
16 Cáncer y otros tumores malignos	12
17 Meningitis simple	13
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales	48
19 Enfermedades orgánicas del corazón	34
20 Bronquitis aguda	23
21 Bronquitis crónica	29
22 Neumonía	12
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	23
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	4
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años)	10
26 Apendicitis y Tifitis	"
27 Hernias, obstrucciones intestinales	2
28 Cirrosis del hígado	8
29 Nefritis aguda y mal de Bright	16
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales)	"
32 Otros accidentes puerperales	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación	20
34 Senilidad	44
35 Muertes violentas (excepto el suicidio)	5
36 Suicidios	"
37 Otras enfermedades	77
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas	6
TOTAL . . .	426

Logroño, 18 de Febrero de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Purón y Rubio.

Administración de Contribuciones

Notificación

436

Por la presente se notifica á los señores Alcaldes y Secretarios de los pueblos de esta provincia á quienes afecta, que en plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, ingresarán directamente en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta á cada uno con fecha 5 del actual, por el Sr. Delegado de Hacienda, por no haber remitido la matrícula de industrial dentro de los plazos señalados y que si no verifican el ingreso, pasados los diez días, se procederá á hacerlas efectivas por la vía ejecutiva de apremio.

Multa de cien pesetas á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de

Conicero	Galatorra
Aldeanueva Ebro	Cervera
Anguiano	Ezcaray
Autol	Munilla
Baños de río Tobía	

Multa de cincuenta pesetas á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de

Camproví	Ribaflaca
Gimileo	San Millán de la
Navarrete	Cogolla
Ojacastro	Tudelilla
Quel	Villamediana

Multa de veinticinco pesetas á cada uno de los Alcaldes y Secretarios de

Navajún	Leza de Río Leza
Azofra	Qcón
Cárdenas	Tirgo
Jubera	Tricio
Lagunilla	

Lo que se hace público, en ejecución del citado acuerdo y á los efectos correspondientes, reco-

mendando muy eficazmente á los señores Alcaldes y Secretarios antes mencionados cumplan sin demora el servicio de que se trata si quieren evitarse ulteriores responsabilidades que les serán

indefectiblemente exigidas, si dieren lugar á ello.

Logroño, 8 de Marzo de 1918.
—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Purón y Rubio.

Diputación Provincial

AÑO DE 1918

MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL
		De inmediato pago	De diferible pago		
		Pesetas	Pesetas		
1.º	Administración provincial.— Personal	"	1500	"	1500
2.º 1.º	Administración provincial.— Material	2000	1000	"	3000
2.º 2.º	Servicios generales.	2516 38	"	"	2516 38
3.º	Obras obligatorias.	2000	"	"	2000
4.º	Cargas	25927 31	"	"	25927 31
5.º	Instrucción pública.	4000	"	"	4000
6.º	Beneficencia.	39500	"	"	39500
7.º	Corrección pública.	627 26	"	"	627 26
8.º	Imprevistos.	500	300	"	800
10.	Carreteras.	"	"	"	"
11.	Obras diversas.	"	"	"	"
12.	Otros gastos.	12000	4500	"	16500
TOTAL		89070 95	7300	"	96370 95

Logroño, 1.º de Enero de 1918.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo.—V.º B.º: El Presidente, Ricardo Etcheverría. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.

Logroño, 29 de Enero de 1918.—El Vicepresidente, Daniel Menchaca—P. A., El Secretario, Benigno Macua.

Logroño, 5 de Marzo de 1918.
—El Jefe de Estadística, *Heraclio García*.

**

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año de 1918 Mes de Enero

Estadística del movimiento natural de la población

Población 186.792

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto.	Nacimientos (1)	512
	Defunciones (2)	426
	Matrimonios...	66
Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2'74
	Mortalidad (4)	2'28
	Nupcialidad....	0'35

NÚMERO DE NACIDOS

Vivos.	Varones.	243
	Hembras.	269
Vivos.	Legítimos.	499
	Ilegítimos.	11
	Expósitos.	2
	TOTAL.	512
Muertos.	Legítimos.	18
	Ilegítimos.	"
	Expósitos.	"
	TOTAL.	18

NÚMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones.	210
Hembras.	216
Menores de 5 años.	84
De 5 y más años.	342
En hospitales y casas de salud.	34
En otros establecimientos benéficos.	13
TOTAL.....	47

Logroño, 5 de Marzo de 1918.
—El Jefe de Estadística, *Heraclio García*.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACIÓN de los árboles y leñas que procedentes de los derribados por los vientos y nieves, han sido autorizados por el Ilmo. Sr. Inspector general, con fecha 5 de Marzo actual, para ser enajenados en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento, ha de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas insertos en los BOLETINES OFICIALES números 105 y 107 del 1.º y 6 de Septiembre último.

434

PUEBLOS	MONTES	APROVECHAMIENTOS			TASACIÓN	PLAZO para la leña, carbón y saca	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	Observaciones
		MADERAS	LEÑAS	RAMAJE				
		Metros cúbicos	GREBAS Estéreos	Estéreos	Pesetas	DÍAS		
Valgañón.	Corrales Zamaquería.	30	"	"	600	60	Abril 10, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán de 10 hayas, en el sitio «Iguareña» y 21 en «Zamaquería».
Idem.	Idem.	50	"	"	1000	90	Idem 10, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán de 37 hayas, en el sitio «Corrales» y 8 en «Erizola».
Ezcaray.	Demanda.	"	800	260	1000	120	Idem 10, á las 9 de la id.	Que se obtendrán de las hayas derraigadas por los vientos y nieves y arrastradas al barranco denominado «Monte Pura».

Logroño, 8 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Ganuza*.

Administración Municipal

ARENZANA DE ABAJO

433

Ignorándose el paradero por este Municipio de los mozos Jesús Alamos Pascual, hijo de Pedro y Casilda, que nació en esta villa el 18 de Enero de 1897; Vedasto Moral Pascual, hijo de Pedro y Alberta, que nació en esta villa el 6 de Febrero de 1897; José Francia Alamos, hijo de Manuel y de Venancia, que nació en esta villa el 19 de Marzo de 1897, y Abundio Alamos Salinas, hijo de Patricio y Antonia, que nació en esta villa el 11 de Junio de 1897; comprendidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente en el alistamiento de esta referida villa para el reemplazo del Ejército del corriente año; esta Corporación ha dispuesto citarles por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia por no haber comparecido al acto del alistamiento, rectificación del mismo, sorteo ni declaración de soldados, sin embargo de los bandos publicados; previniéndoles que de no comparecer para el día 20 del actual en esta Sala Consistorial ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento les parará el perjuicio que á ello dieren lugar.

Arenzana de Abajo, 4 de Marzo de 1918.—El Alcalde, *Porfirio Enríquez*.

PINILLOS

394

Don Gonzalo Orden González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Pinillos.

Hago saber: Que confeccionadas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1917, las cuales han sido censuradas por el Sr. Regidor Síndico y fijadas definitivamente por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por espacio de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, haciendo presente que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pinillos, 22 de Febrero de 1918.
—Gonzalo Orden.—P. S. M.: El Secretario, *Enrique Vallejo*.

FUENMAYOR

439

Formado el reparto de consumos de esta villa para el año actual de 1918, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír sus reclamaciones, pasados los cuales, se reunirá la Junta para resolverlas en juicio de agravios.

Fuenmayor, 6 de Marzo de 1918.—El Alcalde, *Simeón Hernáiz*.

Ayuntamiento de Haro

AÑO DE 1918

MES DE ENERO

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
		De pago inmediato	De pago diferible	GASTOS voluntarios	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento..	2618 40	269 93	» »	2888 33
2.º	Policía de seguridad..	935 39	309 45	» »	1244 54
3.º	Policía urbana y rural..	2622 79	24 99	16 66	2664 44
4.º	Instrucción pública..	904 06	41 66	66 66	412 38
5.º	Beneficencia..	1056 26	249 88	25 »	1331 14
6.º	Obras públicas..	1293 33	» »	» »	1293 33
7.º	Corrección pública..	» »	970 31	15 75	986 06
8.º	Montes..	» »	» »	» »	» »
9.º	Cargas y contingente provincial	7856 20	1629 98	250 »	9736 18
10.	Obras de nueva construcción..	» »	1330 80	» »	1330 80
11.	Imprevistos..	» »	» »	367 04	367 04
	TOTAL..	16686 43	4826 70	741 11	22254 24

Haro, 22 de Enero de 1918.—El Contador, F. de Palomera.—Visto bueno: El Alcalde, Faustino de Andrés.
Aprobada en sesión del día 23.—El Secretario, Félix Arbaiza.

Ayuntamiento de Nájera.

Año de 1917.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones	Operaciones realizadas	DIFERENCIAS	
			En más	En menos
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios..	26092 95	5289 91	» »	20803 04
2 Montes..	» »	» »	» »	» »
3 Impuestos..	10337 72	2997 71	» »	7340 01
4 Beneficencia..	» »	» »	» »	» »
5 Instrucción pública..	» »	» »	» »	» »
6 Corrección pública..	8232 85	» »	» »	8232 85
7 Extraordinarios..	3143 50	2162 50	» »	981 »
8 Resultas..	» »	» »	» »	» »
Ampliación..	» »	» »	» »	» »
Recursos legales para cubrir el déficit..	158072 58	17169 85	» »	140902 73
Reintegros..	» »	» »	» »	» »
TOTALES DE INGRESOS.	205879 60	27619 97	» »	178259 63
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	7373 78	3958 57	» »	3415 21
2 Policía de seguridad..	3891 25	1900 94	» »	1190 31
3 Policía urbana y rural..	10111 20	1504 74	» »	8606 46
4 Instrucción pública..	1410 24	170 81	» »	1239 43
5 Beneficencia..	13334 01	2167 51	» »	11166 50
6 Obras públicas..	748 60	370 30	» »	378 30
7 Corrección pública..	13411 78	5178 95	» »	8232 83
8 Montes..	» »	» »	» »	» »
9 Cargas..	90668 59	11521 92	» »	79146 67
10 Obras de nueva construcción..	100 »	» »	» »	100 »
11 Imprevistos..	1558 60	846 03	» »	712 57
12 Resultas..	» »	» »	» »	» »
13 Ampliación..	» »	» »	» »	» »
TOTALES DE PAGOS.	142608 05	27619 77	» »	114988 28
Existencia en Caja.	» »	» »	» »	» »
Totales iguales á los Ingresos.	» »	» »	» »	» »

Nájera, 30 de Septiembre de 1917.—El Secretario-Contador, Eduardo Sotés.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TORRE EN CAMEROS

1130

Don Justo Marín Domínguez, Secretario interino del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero de Octubre próximo pasado, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de don Donato Martínez y Martínez, como Juez municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Generoso Arancón Laguna y D. Anacleto Olmos Fernández, Concejales.

Don Pedro Martínez Olmos, ex Juez.

Don Juan Leria Alonso y don Juan Francisco Martínez Martínez, contribuyentes.

Para Suplentes

Don Benito Rodrigo Martínez y D. Mauricio Lasanta del Puyo, Concejales.

Don Francisco Benito Iñiguez, ex Juez.

Don Paulino Arancón Laguna y D. Felipe Cerrolaza Martínez, contribuyentes.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se considere agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Torre en Cameros á diez de Noviembre de mil novecientos diecisiete.—Justo Marín.—V.º B.º: El Presidente, Donato Martínez.

HARO

1095

Don Valentín Grandal y Díez, Secretario suplente del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral, por hallarse ejerciendo funciones de Secretario del Juzgado de 1.ª instancia el propietario.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta en primero del actual, han sido designados por sorteo, para formar parte como Vocales de la del Censo electoral de esta Ciudad, y se compondrá en el próximo bienio de los señores siguientes:

Presidente, D. Jenaro Martín y Martínez, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Cesáreo Torrecillas y Carranza, Concejales con mayoría de votos.

Vocales: D. Francisco Santiyán y Santiyán, Coronel retirado del Ejército; D. Angel Santiago Munilla y D. Arturo Marcelino

Legarra, mayores contribuyentes por territorial; D. Jesús Gómez Cruzado y D. Donato Ibáñez Grijalba, mayores contribuyentes por industrial.

Suplentes: Don José Taboada, Teniente retirado del Ejército; D. Antonio Cano Sañudo y don Leandro Ardanza Angulo, mayores contribuyentes por territorial; D. Ramón Bilbao Murga y don Adolfo Herrarte Alegría, mayores contribuyentes por industrial.

Secretario, D. Juan Velázquez Amigo.

Y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para general conocimiento y á fin de que los que se consideren perjudicados puedan recurrir en el plazo de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente, visada y sellada en forma, en Haro á dos de Octubre de mil novecientos diecisiete.—Valentín Grandal.—V.º B.º: El Presidente.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

429

Relación de los aspirantes presentados á los cargos vacantes de Jueces municipales suplentes de Mansilla de la Sierra y Santurde, respectivamente:

Don Modesto Medel Gómez
» Gregorio Villar Herreros

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 1.º de Marzo de 1918.—P. H., Pedro Tomeo.

HARO

Relación de los aspirantes presentados á los cargos vacantes de Jueces municipales propietarios de Manzanares de Rioja, San Vicente de la Sonsierra y Tobía, respectivamente:

Don Amós Leiva Riaño
» Cenón Fernández Visaira
» Víctor Orodea Manzanares
» Juan de Dios Alonso Baños
» Ezequiel Garitacelaya y Montes
» Pedro Baños González

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 1.º de Marzo de 1918.—P. H., Pedro Tomeo.

Fiscalía de la Audiencia de Logroño

Cuarto trimestre de 1917

ESTADO de los juicios de faltas celebrados en los Juzgados de esta Audiencia, por infracción de la ley de Caza en el citado trimestre.

FECHA DE LA DENUNCIA		JUZGADOS	NOMBRES DE LOS DENUNCIADOS	SENTENCIA DICTADA	FECHA DE LA SENTENCIA	FECHA DE LAS NOTIFICACIONES	ESTADO DEL CUMPLIMIENTO
Día	MES						
10	Diciembre	Nájera	Pantaleón Olarte	Condenatoria	18 Diciembre 1917	26 Diciembre 1917	Pende de ejecución
17	Noviembre	Logroño	Pedro Vea Romanos	Id.	29 Noviembre 1917	29 Noviembre 1917	Ejecutado
15	Septiembre	Id.	Juan Martínez y Esteban Nalda	Id.	12 Octubre 1917	12 Octubre 1917	Id.
21	Octubre	Id.	Federico y Andrés Clavijo	Absolutoria	19 Diciembre 1917	19 Diciembre 1917	Firme
10	Diciembre	Id.	Atanasio García García	Condenatoria	28 Diciembre 1917	28 Diciembre 1917	Ejecutado
21	Id.	Id.	Ventura Pérez Martínez	Id.			Id.

Logroño, 28 de Enero de 1918.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

EDICTO

El día treinta y uno del actual mes de Marzo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Notaría de esta ciudad de Haro á cargo de D. Vicente García y Calzada, la venta en pública subasta de las siguientes fincas situadas en el término municipal de Rodezno:

1.ª Una casa con su patio, corral y teñada, en la calle de la Fuente, distinguida aquella con el número tres, siendo límites de esta fincabilidad á su derecha, un corral de D.ª Carlota del Campo; izquiera, casa de los herederos de D.ª Antonia Fernández, y á su espalda, la de D. Saturnino del Campo; tipo para la subasta, dos mil quinientas treinta pesetas.

2.ª Una cueva en el Barrio alto, marcada con el número seis, cuyos límites son: á la derecha entrando, propiedad del caudal y de D. Lucas Ruiz; á la izquierda, de Hilario y Bartolomé Manzanos, y por la espalda, descargadero; tipo para la subasta, seiscientos sesenta pesetas.

3.ª Una viña al pago de la Berza, de dos obreros, en diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, con estos límites: Norte, de D. Domingo López; Sur, de Félix Pérez; Este, de Vicente Azcorbe, y Oeste, de Andrés Vizarra; tipo para la subasta, cincuenta y cinco pesetas.

4.ª Otra en la Charca, de igual cabida que la anterior y estos límites: Norte y Sur, de Pedro Montoya; Este, de Honorato Corcuera, y Oeste, de Isidro Corcuera; tipo para la subasta, cincuenta y cinco pesetas.

5.ª Otra en Arisabel, entre mojones de Rodezno y Briones, de veinticuatro obreros, en una hectárea y veinticinco áreas, dividida por la senda de San Juan; que limita al Norte y Este, con propiedad de D. Ramón Villarragut; al Sur, de Isidro Corcuera, y al Oeste, de José Aguillo; tipo para la subasta, quinientas cincuenta pesetas.

6.ª Otra en Mendrival, de nueve obreros, en cuarenta y siete áreas y quince centiáreas, cuyos límites son: al Norte y Sur, caminos; al Este, otro que dirige á Nájera, y al Oeste, propiedad de Juan Cañas; tipo para la subasta, doscientas setenta y cinco pesetas.

7.ª Otra en el Bardal, de tres obreros, en quince áreas y setenta y dos centiáreas; lindante al Norte y Este, con propiedad de Isidro Corcuera; Sur, de Domingo Zorrolaza, y Oeste, con camino; tipo para la subasta, cincuenta y cinco pesetas.

8.ª Y otra en los Corrales, de nueve obreros, en cuarenta y cinco áreas próximamente, cuyos límites son; al Norte, otra de los herederos de Sebastián Ruiz; al Sur, de Florentino Gómez, y al Este y Oeste, caminos; tipo para la subasta, doscientas veinte pesetas.

Ajústase el procedimiento al artículo mil ochocientos setenta y dos del Código civil y á lo pactado en la escritura hipotecaria fecha veintiocho de Diciembre de

mil novecientos quince, otorgada en favor del firmante por los consortes D. Francisco Carro García y D.ª Margarita Castilla Ruiz, quienes al efecto han sido citados por cédula en el domicilio fijado en dicha escritura.

El pliego de condiciones hállase de manifiesto en la expresada Notaría de D. Vicente García y Calzada.

Haro primero de Marzo de mil novecientos dieciocho.—Manuel Macías.

ANUNCIOS OFICIALES

CUERPO DE CORREOS

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE LOGROÑO

ANUNCIO

428

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas, entre la Estación de Cenicero y Nájera; en automóvil, entre Nájera y Anguiano, y en carruaje de dos ruedas ó de cuatro entre Anguiano y Canales de la Sierra (con una segunda expedición entre la Estación de Cenicero y Nájera) (81 kilómetros), bajo el tipo máximo de ocho mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Logroño y Nájera, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Logroño, el día 10 del indicado mes, á las once horas.

Logroño, 4 de Marzo de 1918.
— El Administrador principal, Joaquín Ruiz.

**

Modelo de proposición:

Don ..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Logroño.—Imp. Provincial